



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
15-08-66657



VISTO:

La necesidad de solucionar un error involuntario en la confección de las Resoluciones Decanales N°844/08 y N°1237/08, en cuanto al número de legajo de la Farm. Viviana CORREA SALDE, mencionada en el artículo 1° de ambas resoluciones. Donde dice Legajo 29211 CORREA SALDE Viviana, debe decir: Legajo 37.385 CORREA SALDE Viviana.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1ro.: Modificar el artículo 1° de las Resoluciones Decanales N° 844/08 y 1237/08. Donde dice: Legajo N° 29211 CORREA SALDE Viviana, debe decir :**Legajo N° 37385 CORREA SALDE Viviana.**

ARTICULO 2do.: Tómese nota, notifíquese al Área Económico Financiera, por el Área Recursos Humanos, a los interesados y archívese.

RESOLUCION Nro.: 146

Córdoba, 11 de marzo del 2009.-
AC.



Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC

Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC